



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo - Valle, 02 de diciembre de 2022.
A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00281-00
Proceso: Prueba Anticipada
Convocante: Milton César Alarcón Cardona
Convocado: Arenas y Transportes de Colombia S.A.S.
Auto: 2173

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto No.2089 adiado 18 de noviembre de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente solicitud de prueba anticipada, absteniéndonos de autorizar el desglose como quiera que la misma fue presentada virtualmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba anticipada formulada por el señor Milton César Alarcón Cardona en contra de la sociedad comercial Arenas y Transportes de Colombia S.A.S., por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88b55fd338b1a26ba87203f8b4fa036c1e2c1b2ed12cf192cfa21e1dc910e80**

Documento generado en 02/12/2022 11:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>